



**TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (ART. 295 C.G.P)**

ESTADO
NÚMERO: 154

FECHA DE PUBLICACIÓN: 07 DE
SEPTIEMBRE DE 2021

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN	MAGISTRADO(A) PONENTE
05045-31-05-001-2020-00017-01	Olga Lucía Zapata Cardona	Colpensiones y otra	Ordinario	Auto del 03-09-2021. Corrige radicado. No se afecta el contenido del auto que fija fecha para audiencia de juzgamiento.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05 847 31 89 001 2019 00051 03	Nidia Amparo Herrera M. y Luis Fernando Aguirre Herrera	Gerardo de Js Durango Higuita y María Argemira Montoya	Ordinario	ACLARACIÓN Se aclara que, el radicado único nacional, dentro del presente proceso es 05 847 31 89 001 2019	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

				00051 03 y no 05 847 31 89 001 2019 00053 03 como erradamente figura en el auto que fijó fecha para decisión notificado por estados del día de ayer. El contenido del mismo permanece incólume.	
05-579-31-05-001-2017-00237-00	Jorge Enrique Rodríguez Jaimes	Cpros-Cima En Liquidación Y Otros	Ordinario	Auto del 06-09-2021. Cúmplase lo resuelto por el Superior. Se ordena traslado y fija fecha para decisión, para el martes 14 de septiembre de 2021 a las 04:00 pm.	DR. HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ JAIMES
Demandado: CPROS-CIMA EN LIQUIDACIÓN Y OTROS
Radicado Único: 05-579-31-05-001-2017-00237-00
Decisión: CÚMPLASE LO ORDENADO POR EL SUPERIOR, SE ORDENA TRASLADO Y FIJA FECHA PARA PROFERIR DECISIÓN.

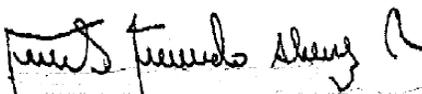
CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, en providencia del 11 de agosto de 2021, y por medio de la cual dejó sin efectos el auto emitido por esta Sala el día 24 de mayo de 2021.

En consecuencia, dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Social y Económica, se ordena que por secretaría se corra traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.

Vencido el término de traslado, se proferirá decisión por escrito el **MARTES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 4:00 PM**, la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

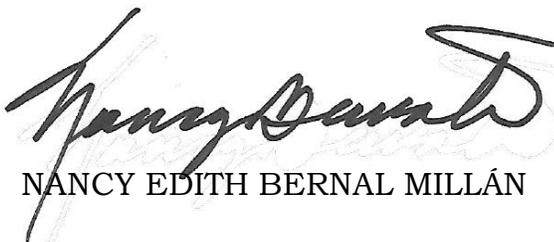
Medellín 3 de septiembre de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: Olga Lucía Zapata Cardona
DEMANDADO: Colpensiones y otra
PROCEDENCIA: Juzgado Primero Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO: 05045-31-05-001-2020-00017-01
DECISIÓN: Corrige radicado

Estando dentro de la ejecutoria del auto del 31 de agosto de 2021, por medio del cual se fijó fecha para audiencia de juzgamiento, advierte esta colegiatura que el número de radicado único nacional que identifica el proceso en la providencia es el 05045-31-**8059**-001-2020-00017-01 cuando el correcto corresponde al 05045-31-**05**-001-2020-00017-01, en consecuencia, se corrige el auto en el sentido que el proceso al que se le fija fecha de juzgamiento corresponde al identificado con el radicado único nacional 05045-31-**05**-001-2020-00017-01, sin que se afecte el contenido del referido auto.

Notifíquese mediante Estado Electrónico

La Magistrada,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

